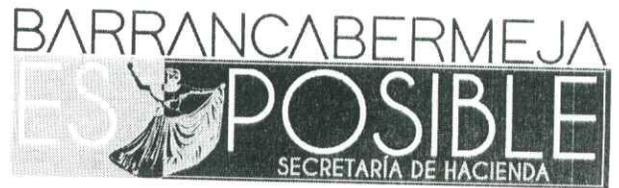


Alcaldía de
Barrancabermeja



Nº - 508

DECRETO No.

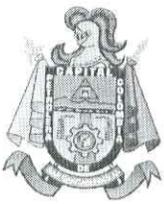
POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS PROVENIENTES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA PARA EL BIENIO 2017 - 2018

La Alcaldesa (E) de Barrancabermeja, en uso de sus atribuciones legales especialmente conferidas en el Artículo 96 de la Ley 1530 de 2012, el Decreto 1949 de 2012, y el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

- Que el Artículo 96 de la Ley 1530 de 2012, señala "Incorporación de recursos" Los recursos asignados del Sistema General de Regalías para los Departamentos, Municipios o Distritos receptores directos de regalías y compensaciones deberán ser incluidos en presupuesto de la respectiva entidad territorial mediante Decreto expedido por el Gobernador o Alcalde, una vez aprobado el proyecto respectivo y previa su ejecución.
- Que el Artículo 44 del decreto 1949 de 2012, establece: Mediante Acto Administrativo del jefe del Órgano del Sistema o entidad pública designada como ejecutora de proyectos por los Órganos Colegiados de Administración y Decisión, y mediante Decreto del Gobernador o Alcalde para las entidades territoriales que reciban recursos de funcionamiento del sistema y designadas como ejecutoras de proyectos por los Órganos Colegiados de Administración y Decisión, se incorporará al respectivo presupuesto con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías.
- Que los Artículos 56, 57, 58 y 59 del decreto 1949 de 2012, reglamentan el manejo presupuestal de las regalías en las entidades territoriales.
- Según Decreto 1082 de 2015 señala en su Artículo 2.2.4.1.2.2.13. **"Incorporación en los presupuestos de las entidades públicas.** Mediante acto administrativo del jefe del órgano del sistema o entidad pública designada como ejecutora de proyecto por los órganos colegiados de administración y decisión, y mediante decreto del Gobernador o Alcalde para las entidades territoriales que reciban recursos de funcionamiento del sistema y designadas como ejecutoras de proyectos por los órganos colegiados de administración y decisión, se incorporará el respectivo presupuesto con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías.

Dicha incorporación se adelantará en un capítulo independiente del presupuesto del respectivo órgano o entidad, una vez se asignen los recursos con cargo al porcentaje destinado para el funcionamiento del sistema y cuando se acepte la designación como ejecutor de proyecto, designación que será adelantada por el órgano colegiado de administración y decisión.



Alcaldía de
Barrancabermeja

Nº - 508

Los ingresos y gastos incorporados en el capítulo independiente del presupuesto de cada órgano o entidad tendrán para todos los efectos fiscales, una vigencia igual a la del Presupuesto Bienal del Sistema General de Regalías”.

- Que mediante Acta No. 13 de fecha veintiocho (28) de noviembre de 2018, respectivamente, el Órgano Colegiado de Administración y decisión – OCAD del Municipio de Barrancabermeja, aprobó y viabilizó el proyecto de Inversión “Prestación del servicio de alimentación escolar a estudiantes del sector educativo oficial del municipio de Barrancabermeja, Santander” por valor de TRECE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$13.794.952.055,00) M/CTE, con cargo al Sistema General de Regalías – Asignaciones Directas, con cargo con cargo al Sistema General de Regalías – Asignaciones Directas.
- Que mediante Acuerdo No. 13 del 28 de noviembre de 2018, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión – OCAD del Municipio de Barrancabermeja, otorga viabilidad, prioriza y aprueba los proyectos de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría con cargo a los recursos de al Sistema General de Regalías – Asignaciones Directas para las vigencias 2017 – 2018, como se detalla a continuación:

CÓDIGO BPIN	ASIGNACIÓN	NOMBRE DEL PROYECTO	FUENTE	VALOR
2018680810054	Ejecución	Prestación del servicio de alimentación escolar a estudiantes del sector educativo oficial del municipio de Barrancabermeja, Santander	Sistema General de Regalías-Asignaciones Directas	13.144.823.820,00
2018680810054	Interventoría	Prestación del servicio de alimentación escolar a estudiantes del sector educativo oficial del municipio de Barrancabermeja, Santander	Sistema General de Regalías-Asignaciones Directas	650.128.235,00

- Que según oficio expedido por la Secretaría de Educación con radicado de recibido de la Secretaría de Hacienda y del Tesoro No. 5544, solicita incorporar al presupuesto de la vigencia fiscal 2017 -2018 los recursos del sistema general de regalías asignaciones directas por valor de TRECE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$13.794.952.055,00) M/CTE.

Que por lo antes expuesto, la Alcaldesa (E) del municipio de Barrancabermeja,

DECRETA:



Alcaldía de
Barrancabermeja

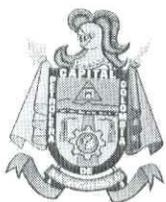
Nº - 508

ARTÍCULO PRIMERO: Incorporar al Presupuesto Ingresos del Capítulo Independiente del Sistema General de Regalías para Bienio 2017 – 2018, el valor de TRECE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$13.794.952.055,00) M/CTE, por concepto de los recursos de los proyectos de inversión viabilizados, priorizados y aprobados por el OCAD del Municipio de Barrancabermeja, así:

CÓDIGO / FUENTE	DETALLE	FUENTE	VALOR
05	PRESUPUESTO DE INGRESOS		13.794.952.055,00
05 - 01	PRESUPUESTO DE INGRESOS S.G.R		13.794.952.055,00
05 - 0101	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS ASIGNACIONES DIRECTAS		13.794.952.055,00
05 - 010101	ASIGNACIONES DIRECTAS DE LA ENTIDAD TERRITORIAL		13.794.952.055,00
05 - 01010101-09	Asignaciones Directas de la vigencia Actual	Sistema General de Regalías	13.794.952.055,00
	TOTAL ADICION PRESUPUESTO DE INGRESOS DE SISTEMA GENERAL DE REGALIAS SGR VIGENCIA BIENIO 2017-2018		13.794.952.055,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Créese e Incorpórese al Presupuesto Ingresos del Capítulo Independiente del Sistema General de Regalías para Bienio 2017 – 2018, el valor de TRECE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$13.794.952.055,00) M/CTE, por concepto de los recursos de los proyectos de inversión viabilizados, priorizados y aprobados por el OCAD del Municipio de Barrancabermeja, así:

CÓDIGO / FUENTE	DETALLE	FUENTE	VALOR
05 - 1	PRESUPUESTO DE GASTOS S.G.R		13.794.952.055,00
05 - 1 - 11	INVERSION		13.794.952.055,00
05 - 1 - 112	SECTOR EDUCACION		13.794.952.055,00
05 - 1 - 1127	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS ASIGNACIONES DIRECTAS - VIGENCIA ACTUAL		13.794.952.055,00
05 - 1 - 11271	PILAR SEGURIDAD HUMANA		13.794.952.055,00
05 - 1 - 112711	LINEA ESTRATEGICA SEGURIDAD ALIMENTARIA		13.794.952.055,00
05 - 1 - 1127111	PROGRAMA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICION PARA LA POBLACION VULNERABLE		13.794.952.055,00
05 - 1 - 11271111	SUBPROGRAMA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICION PARA LA POBLACION VULNERABLE		13.794.952.055,00



Alcaldía de
Barrancabermeja

BARRANCABERMEJA
ES POSIBLE
SECRETARÍA DE HACIENDA

Nº - 508

CÓDIGO / FUENTE	DETALLE	FUENTE	VALOR
05 - 1 - 112711111-09	Prestación del servicio de alimentación escolar a estudiantes del sector educativo oficial del municipio de Barrancabermeja, Santander	Sistema General de Regalías-Asignaciones Directas	13.794.952.055,00
	TOTAL ADICION PRESUPUESTO DE GASTOS DE SISTEMA GENERAL DE REGALIAS SGR VIGENCIA BIENIO 2017-2018		13.794.952.055,00

ARTÍCULO TERCERO. Facúltese al Secretario de Hacienda y del Tesoro para que corrija errores de codificación, transcripción, leyenda y sumatoria que pudieran existir en el presente Decreto.

ARTÍCULO CUARTO. El presente Decreto rige y surte efectos fiscales a partir de la fecha de su expedición.

Barrancabermeja,

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE, 05 DIC 2018

DRA. FRANCY ELENA ALVAREZ OSPINO
Alcaldesa Municipal (E)
Decreto M/pal No. 507 del 04 de diciembre de 2018

DRA. DEYZI SANTAMARÍA JAIMES
Secretaria de Hacienda y del Tesoro (E)
Decreto M/pal No. 403 del 26 de octubre de 2018

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó	Yesid Uribe Rodríguez	Profesional Universitario		05 de diciembre de 2018
Revisó	Yolanda Parra Villalobos	Profesional Especializado área de Presupuesto		05 de diciembre de 2018
Revisó	Diana Jácome Carreño	Jefa Oficina Asesora Jurídica		05 de diciembre de 2018

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma